



CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/99/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00099-26

R-0019

La Paz, 18 de junio de 2026

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-26 de 04 de febrero de 2026, la nota S/N presentada en fecha 11 de junio de 2026, por la empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/637/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/382/2026 de fecha 18 de junio de 2026, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sánchez Gisbert como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00053-26 de 29 de abril de 2026 fue designada la señora Gabriela Colomo Costas en el cargo de Directora Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECIBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf. (3) 3333031 - 3333031



SC-CER564556



24-00099-26

y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva interina de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio, siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente). (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial.*"

CONSIDERANDO III

Mediante nota S/N presentada en fecha 29 de enero de 2026, la empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 05 de febrero de 2026.

La empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.**, mediante nota S/N presentada en fecha 11 de junio de 2026, solicita la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, dentro de la promoción empresarial **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, a fin de beneficiar a los participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; y **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de ampliación y/o modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a la población modificando la modalidad de premiación; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/637/2026 de fecha 18 de junio de 2026, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, la empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/382/2026 de fecha 18 de junio de 2026, concluye que al haberse determinado que la empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24



1



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herólicas
Edificio ECOBOL
Telf: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (3) 3323031 - 3333031



SC-CER564556



24-00099-26

de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"** de la promoción empresarial **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00053-26 de 29 de abril de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, solicitada mediante nota S/N presentada en fecha 11 de junio de 2026, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, presentada mediante nota S/N ingresada en fecha 29 de enero de 2026, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026. Según solicitud de ampliación y/o modificación realizada mediante nota S/N presentada en fecha 11 de junio de 2026.

C) Modalidad de Premiación

[.....]

[.....]

2. ASIGNACION DE TICKETS (MODALIDAD SORTEO):

Para el caso de la modalidad "Sorteo", se asignarán una cantidad de "tickets" para el sorteo, en función al tipo de producto adquirido, conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TICKETS
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Inverter	5
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados On-Off	3
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Portátil	3
Cocinas y Empotrables	Campanas extractoras	1
Cocinas y Empotrables	Cocinas	1
Cocinas y Empotrables	Hornos	1
Freezers	Freezers	1
Frigobares	Frigobares y cavas	1
Lavadoras	Lavadoras Carga Frontal	3
Lavadoras	Lavadoras Carga Superior 8Kg-10Kg	1
Lavadoras	Lavadoras Secadoras	3
Lavadoras	Lavadoras Superiores 23Kg	5
Lavadoras	Lavadoras Carga Superior 10Kg-19Kg	3
Microondas	Microondas	1
Refrigeradores	Refrigerador con Pantalla	10
Refrigeradores	Refrigeradores BM Defrost	3
Refrigeradores	Refrigeradores SBS y CD	7
Refrigeradores	Refrigeradores TM Defrost	1
Refrigeradores	Refrigeradores TM NoFrost	3
Sonido	Barras de Sonido	1
Sonido	Parlantes	3
Televisores	Televisores A4 32"-43" VIDAA	1
Televisores	Televisores A6 43" 58" VIDAA	3
Televisores	Televisores A6 65"-75" VIDAA	5
Televisores	Televisores A7 55"-65"	5

C) Modalidad de Premiación

[.....]

[.....]

2. ASIGNACION DE TICKETS (MODALIDAD SORTEO):

Para el caso de la modalidad "Sorteo", se asignarán una cantidad de "tickets" para el sorteo, en función al tipo de producto adquirido, conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TICKETS
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Inverter	5
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados On-Off	3
Aires Acondicionados	Aires Acondicionados Portátil	3
Cocinas y Empotrables	Campanas extractoras	1
Cocinas y Empotrables	Cocinas	1
Cocinas y Empotrables	Hornos	1
Freezers	Freezers	1
Frigobares	Frigobares y cavas	1
Lavadoras	Lavadoras Carga Frontal	3
Lavadoras	Lavadoras Carga Superior 8Kg-10Kg	1
Lavadoras	Lavadoras Secadoras	3
Lavadoras	Lavadoras Superiores 23Kg	5
Lavadoras	Lavadoras Carga Superior 10Kg-19Kg	3
Microondas	Microondas	1
Refrigeradores	Refrigerador con Pantalla	10
Refrigeradores	Refrigeradores BM Defrost	3
Refrigeradores	Refrigeradores SBS y CD	7
Refrigeradores	Refrigeradores TM Defrost	1
Refrigeradores	Refrigeradores TM NoFrost	3
Sonido	Barras de Sonido	1
Sonido	Parlantes	3
Televisores	Televisores A4 32"-43" VIDAA	1
Televisores	Televisores A6 43" 58" VIDAA	3
Televisores	Televisores A6 65"-75" VIDAA	5
Televisores	Televisores A7 55"-65"	5
Televisores	Televisores Q6 43"-55"	3
Televisores	Televisores Q6 65"-85"	5



Handwritten signature



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heróinas
Edificio ECOBOL
Telf: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (3) 3332031 - 3332031



SC-CER564556



24-00099-26

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026.

Televisores	Televisores Q6 43"-55"	3
Televisores	Televisores Q6 65"-85"	5
Televisores	Televisores Q7 65"	5
Televisores	Televisores Q7/U7/U8 75"-100"	10
Televisores	Televisores S7 55"	7
Televisores	Televisores U65MK 65"	5

[.....]

[.....]

4. TICKETS ADICIONALES: El participante podrá obtener 3 tickets adicionales en los siguientes casos:

a) Compra de más de un (1) producto Hisense en una misma factura: El participante registrará todos los números de serie en la plataforma (página web) de la campaña o mediante WhatsApp, recibirá los tickets correspondientes a cada producto, y además tres (3) tickets adicionales por compra múltiple.

b) Activaciones en Fan Zonas Hisense: Espacios físicos habilitados en determinados puntos de venta que pueden ir rotando a lo largo del período de la campaña. El participante deberá:

- o Haber realizado una compra de producto Hisense
- o Dirigirse con su factura o nota de venta a una Fan Zone
- o Grabar un video para historia realizando una actividad lúdica (patear la pelota) en la Fan Zone y subirla a cualquiera de las siguientes RRSS: Facebook, Instagram o Tik Tok.

o Deberá etiquetar a la marca Hisense, usar el hashtag de campaña

#HisenseAloGrande y enviar por inbox:

- o Foto de la factura o nota de venta
- o Foto del número de serie del producto

Forma de validación:

o Un operador autorizado se encargará de revisar las etiquetas a las RRSS de Hisense. El operador deberá validar: Uso del hashtag, Foto de factura o nota de venta y foto del número de serie del producto comprado (el producto debe coincidir con la factura o nota de venta). Realizar un screenshot de la historia como respaldo. Que el cliente realice previamente el registro de su compra con todos los datos solicitados antes de hacer llegar los tickets.

o El operador registrará en la plataforma web oficial de la promoción los tickets extra a ser asignados al participante de acuerdo a previo registro de compra de producto con el cual coincide el número de serie del producto.

o Los tickets adicionales serán enviados directamente por mensaje privado una vez realizado el registro satisfactoriamente.

o Al margen y/o adicionalmente a los espacios físicos habilitados en determinados puntos de venta que pueden

Según solicitud de ampliación y/o modificación realizada mediante nota S/N presentada en fecha 11 de junio de 2026.

Televisores	Televisores Q7 65"	5
Televisores	Televisores Q7/U7/U8 75"-100"	10
Televisores	Televisores S7 55"	7
Televisores	Televisores U65MK 65"	5
Lavadoras	Lavadoras Superiores 21-23 Kg	5
Televisores	Televisores Q7 50"-65"	5
Televisores	Televisores UX 110"-116"	35
Electrohogar	Electrodoméstico pequeño	1
Televisores	Televisores A5 55"	3
Televisores	Televisores Q7 50"-65"	5

[.....]

[.....]

4. TICKETS ADICIONALES: El participante podrá obtener 3 y/o 5 tickets adicionales en los siguientes casos:

a) Compra de más de un (1) producto Hisense en una misma factura: El participante registrará todos los números de serie en la plataforma (página web) de la campaña o mediante WhatsApp, recibirá los tickets correspondientes a cada producto, y además tres (3) tickets adicionales por compra múltiple.

b) Activaciones en Fan Zonas Hisense (5 tickets adicionales): Espacios físicos habilitados en determinados puntos de venta que pueden ir rotando a lo largo del período de la campaña. El participante deberá:

- o Haber realizado una compra de producto Hisense
- o Dirigirse con su factura o nota de venta a una Fan Zone
- o Grabar un video para historia realizando una actividad lúdica (patear la pelota) en la Fan Zone, y/o tomándose una foto en la Fan Zone, y subirla a cualquiera de las siguientes RRSS: Facebook, Instagram o Tik Tok.

o Deberá etiquetar a la marca Hisense, usar el hashtag de campaña

#HisenseAloGrande y enviar por inbox:

- o Foto de la factura o nota de venta
- o Foto del número de serie del producto

Forma de validación:

o Un operador autorizado se encargará de revisar las etiquetas a las RRSS de Hisense. El operador deberá validar: Uso del hashtag, Foto de factura o nota de venta y foto del número de serie del producto comprado (el producto debe coincidir con la factura o nota de venta). Realizar un screenshot de la historia como respaldo. Que el cliente realice previamente el registro de su compra con todos los datos solicitados antes de hacer llegar los tickets.

o El operador registrará en la plataforma web oficial de la promoción los tickets extra a ser asignados al participante de acuerdo a previo registro de compra de producto con el cual coincide el número de serie del producto.

o Los tickets adicionales serán enviados directamente por mensaje privado una vez realizado el registro satisfactoriamente.

o Al margen y/o adicionalmente a los espacios físicos habilitados en determinados puntos de venta que pueden ir rotando a lo largo del período de la campaña, se tendrá las activaciones en Fan Zones que estarán habilitados para



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herólos
Edificio ECOBOL
Telf: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (3) 3223021 - 3223021



SC-CER564556



24-00099-26

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026.

ir rotando a lo largo del periodo de la campaña, se tendrá las activaciones en Fan Zones que estarán habilitados para participar por tickets adicionales entre las fechas 7 de marzo y 8 de julio de 2026, de acuerdo al siguiente cronograma en los horarios de atención de cada tienda:

Ciudad	Lugar/Punto de Venta	Periodo de exhibición	
		Inicio	Fin
La Paz	Tienda Mixo Calacoto	7-mar	8-jul
Santa Cruz	Supermercado Mixtura Avenida Brasil	7-mar	8-jul
Santa Cruz	Multicenter Oeste	7-mar	8-jul
Cochabamba	Lynx Hupermall	10-mar	8-jul

[.....]

Según solicitud de ampliación y/o modificación realizada mediante nota S/N presentada en fecha 11 de junio de 2026.

participar por tickets adicionales entre las fechas 7 de marzo y 8 de julio de 2026, de acuerdo al siguiente cronograma en los horarios de atención de cada tienda:

Ciudad	Lugar/Punto de Venta	Periodo de exhibición	
		Inicio	Fin
La Paz	Tienda Mixo Calacoto	7-mar	8-jul
Santa Cruz	Supermercado Mixtura Avenida Brasil	7-mar	8-jul
Santa Cruz	Multicenter Oeste	7-mar	8-jul
Cochabamba	Lynx Hupermall	10-mar	8-jul
La Paz	Mercado Eloy Salmon (*)	19-jun	5-jul
La Paz	Mercado Huyustus (*)	19-jun	5-jul
El Alto	Mercado 16 de Julio (**)	19-jun	5-jul
Santa Cruz	Mercado Isabel la Católica - Grigota (*)	19-jun	5-jul
Santa Cruz	Feria Barrio Lindo (**)	19-jun	5-jul
Cochabamba	Mercado El Gallo (*)	19-jun	5-jul

(*) El punto de venta estará disponible los días viernes y sábados, entre el 19 de junio y 5 de julio de 2026.

(**) Los puntos de venta estarán disponibles los días sábados, entre el 19 de junio y 5 de julio de 2026.

[.....]

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-26 de 04 de febrero del 2026, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"VIVE EL MUNDIAL A LO GRANDE"**, la empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese



SC-CER564556

Gabriela Colomo Cortes
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ a.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

GCC
PJLR
APVU
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (21) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (21) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herólicas
Edificio ECOSOL
Telf: (41) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (31) 3323031 - 3333031